

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N° 10/2025
Adquisición de GASOIL

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los 03 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 09:15 horas, el Comité de Evaluación se reúne en las Oficinas Administrativas de la Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa, sito en la calle Avenida Defensores del Chaco y Américo Pico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la “Adquisición de Gasoil”, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado de la Procedimiento Especial de Contratación N°10/2025.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Procedimiento Especial de Contratación N°10/2025 “Adquisición de Gasoil”, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en las bases y condiciones de la Contratación.

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC : Manifestación de Interés de Compra N°860.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.
La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2025.

c) Adendas y Aclaraciones:

No se han emitido Adendas ni Aclaraciones.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

- a) Lic. Ramón Benitez – Gerente de Comercio Exterior.
- b) Lic. Adalberto Acuña – Encargado de Despacho de la Gerencia General.

e) Forma de adjudicación: Por ítem.

f) Modalidad de Contrato: Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

g) Invitaciones Cursadas: En atención a la Resolución DNCP N°1.298/2024 “Por la cual se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación para la compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR”, y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron cursadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

3. APERTURA DE OFERTAS

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 31 de octubre de 2025, siendo las 14:00hs, en la Planta Villa Elisa de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Américo Picco casi Rio Paraná, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribe la verificación preliminar realizada en este acto:

Oferente:		1) TRAFIGURA PTE LTD.	2) LUXURY LEVEL GENERAL TRADING COMPANY INC.
RUC:		E-0001610	No consigna
Correo Electrónico		montevideotraders@trafigura.com	No consigna
Formulario de Oferta:		Cotiza: Item 1: US\$ 14.282.520 Item 2: US\$ 27.460.400	No presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta		Declaración jurada de mantenimiento de oferta	No presenta
		Monto: US\$ 2.100.000	
Constancia Registro del Proveedor		Vigencia: Durante el plazo indicado del plazo de bases y condiciones	
Cantidad de Folios		No presenta	No presenta
		290.-	Sin foliatura
Oferentes individuales. Personas jurídicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.		PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia autenticada que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).		PRESENTA	NO PRESENTA

Oferente:		3) AXION ENERGY PARAGUAY S.R.L.	4) GLENCORE AG
RUC:		80027116-5	E-0001710
Correo Electrónico		Jorgeomar.amil@axionenergy.com	gustavo@villasboa.com.py
Formulario de Oferta:		Cotiza: Item 1: US\$ 14.004.060 Item 2: US\$ 27.202.800	Cotiza: Item 1: No cotiza Item 2: US\$ 27.152.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta		Declaración jurada de mantenimiento de oferta	Declaración jurada de mantenimiento de oferta

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N° 10/2025
Adquisición de GASOIL

Table with 4 columns: Item, Description, Amount (US\$), and Vigencia. Rows include Constancia Registro del Proveedor, Cantidad de Fojas, Ofertantes individuales, and specific offer details for 5) VITOL ENERGIA AMERICAS S.A.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 – Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Table with 6 columns: N°, Ofertante, and five criteria (AXION ENERGY, LUXURY LEVEL, TRAFIGURA PTE, VEAMSA, GLENCORE). Rows 1-4 show evaluation results for different offers.

Se verifica que el oferente LUXURY LEVEL GENERAL TRADING COMPANY INC. no ha presentado el Formulario de Oferta, no ha presentado la Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales ni la Garantía de Mantenimiento de Ofertas conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. La documentación faltante forma parte de los requisitos básicos de carácter sustancial y por tanto no puede ser ajustado, corregido o enmendado, motivo por el cual la oferta presentada queda descalificada.

Este Comité deja constancia que las firmas AXION ENERGY PARAGUAY, TRAFIGURA PTE LTD, GLENCORE AG y VITOL ENERGÍA AMERICAS SA; cumplen con las documentaciones de "Carácter Sustancial".

4.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Table with 12 columns: Item, Differential, Description, Unit, Present, Quantity, Price, and others. Rows include ESTIMADO PETROPAR and OFERTANTES (AXION ENERGY, VITOL ENERGIA, TRAFIGURA, GLENCORE).

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N° 10/2025
Adquisición de GASOIL

OFERENTES	Item	Diferencial cpg	Descripción	Unid. de medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario CPG	Precio Unitario USD/M3	Monto Mínimo USD	Monto Máximo USD	Diferencia Porcentual
AXION ENERGY PARAGUAY SRL	2	17,43	Gasoil	m3	Unidad	25.000	40.000	257,430	680,070	17.001.750,00	27.202.800,00	7,26%
VITOL ENERGÍA AMERICA SA	2	15,90	Gasoil	m3	Unidad	25.000	40.000	255,900	676,030	16.900.750,00	27.041.200,00	6,62%
TRAFIGURA PT LTD	2	19,87	Gasoil	m3	Unidad	25.000	40.000	259,870	686,510	17.162.750,00	27.460.400,00	8,28%
GLENCORE AG	2	16,95	Gasoil	m3	Unidad	25.000	40.000	256,950	678,800	16.970.000,00	27.152.000,00	7,06%
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS USD										68.035.250,00	108.856.400,00	

Este comité verifica que la firma AXION ENERGY PARAGUAY SRL ha presentado la oferta más baja en el ítem 1 y, la firma VITOL ENERGÍA AMERICA SA ha presentado la oferta más baja en el ítem 2, cuyas propuestas se adecuan a la disponibilidad presupuestaria para dichos ítems.

4.3 Correcciones Aritméticas

No se han realizado correcciones aritméticas.

4.4 Documentaciones Formales:

Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

4.4.1 Verificación de documentos formales:

La evaluación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro de documentos adicionales solicitados en las bases y condiciones.

N°	DOCUMENTOS FORMALES	AXION ENERGY PARAGUAY SRL	VITOL ENERGÍA AMERICA SA
1	Copia de la constancia de estar inscrita ante la autoridad administrativa tributaria del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
2	En caso de no poseer producción o refinación propia, el oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de petróleo de su proveedor. Este requisito puede ser cumplido mediante la presentación de certificados emitidos por las empresas con las que el oferente opera regularmente. Los documentos a ser presentados deberán estar autenticados por escribanía pública.	CUMPLE	CUMPLE
3	Constancia de cumplimiento satisfactorio de al menos tres compañías (clientes) a quienes el oferente vendió combustible en los últimos 12 meses.	CUMPLE	CUMPLE
4	Referencia Bancaria de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de que los precios ofertados no responden a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio; de conocer y aceptar los requisitos y condiciones exigidos por Petropar y; autorización para recabar información comercial y referencias en registros públicos y privados.	CUMPLE	CUMPLE
6	Especificación Técnica del producto ofertado.	CUMPLE	CUMPLE

Mediante Nota Comité PEC10/2025.GO N°01/2025 de fecha 03/Nov/2025 se solicitó al oferente VITOL ENERGÍA AMERICA SA la presentación de las documentaciones formales que permitan evaluar los requisitos de calificación posterior. En respuesta a dicha solicitud, mediante Expediente N°12.341/2025 del 04/Nov/2025 el oferente remite las documentaciones solicitadas.

Este comité ha analizado las documentaciones presentadas y deja constancia que las firmas AXION ENERGY PARAGUAY SRL y VITOL ENERGÍA AMERICA SA, cumplen con las "Documentaciones Formales".

4.5 Análisis de la experiencia y capacidad técnica del oferente.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de su experiencia y de su capacidad técnica con la presentación de los documentos solicitados en el apartado "Documentos Formales".

Este Comité deja constancia que los oferentes AXION ENERGY PARAGUAY SRL y VITOL ENERGÍA AMERICA SA presentan documentos de cumplimiento satisfactorio de compañías (clientes) a quienes los oferentes vendieron combustible en los últimos 12 meses. Además, presentan documentos que demuestran fehacientemente las actividades en el rubro Combustibles. Asimismo, presentan documentos que demuestran referencia Bancaria con por lo menos un Banco con el que operan. Por lo tanto, se comprueba que ambos oferentes cuentan con capacidad técnica y experiencia para la ejecución del contrato.

4.6 Análisis de la capacidad legal del oferente.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 21, Ley N° 7.021/21) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

Este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; y se verifica que los accionistas de las firmas AXION ENERGY PARAGUAY SRL y VITOL ENERGÍA AMERICA SA no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Por último, se ha verificado en la base de datos del SINARH y se ha constatado que los accionistas de las firmas AXION ENERGY PARAGUAY SRL y VITOL ENERGÍA AMERICA SA, no aparecen en la base de datos del sistema.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N° 10/2025
Adquisición de GASOIL

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que ambos oferentes AXION ENERGY PARAGUAY SRL y VITOL ENERGÍA AMERICA SA han presentado su oferta en el cual declara no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21, Ley N° 7.021/21 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que el oferente cumple con la Capacidad Legal solicitada.

4.8 Margen de Preferencia.

Se informa que no aplica el margen de preferencia en virtud a que la firma es Extranjera y oferta producto de origen extranjero.

4.9 Criterio para desempate de ofertas

Este comité deja constancia que no se ha aplicado el criterio de desempate para la presente contratación.

4.10 Precio Unitario y Diferencial en centavos por Galón

Para recomendar la adjudicación, el Comité de Evaluación descompondrá la oferta presentada de la siguiente manera:

- a) OBTENCIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN DÓLARES POR METRO CÚBICO (USD/M3): Dividiendo el monto total de la oferta (USD) por la cantidad ofertada (m3).
- b) CONVERSIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN USD/M3 A CENTAVOS POR GALÓN (cpg): Dividiendo el Precio Unitario en Dólares por Metro Cúbico entre 2,641778 (factor de conversión).
- c) OBTENCIÓN DEL DIFERENCIAL FINAL EN CENTAVOS POR GALÓN (cpg): Al Precio Unitario en Centavos por Galón (cpg) se deducirá 240 cpg.; correspondiente a la cotización referencial.

El monto así obtenido será el diferencial final en centavos por galón (cpg) que se utilizará para la Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación, Resolución de Adjudicación y el Contrato siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS® 2020 de la Oferta.

Descripción	Valor Total de la Oferta USD	Volumen total (M3)	Precio Unitario (USD/M3)
Gasoil Noviembre	14.004.060,00	21.000	666,86
Gasoil Diciembre	27.041.200,00	40.000	676,03

Descripción	Precio Unitario (cpg)	Cotización Referencial (cpg)	Diferencial (cpg)
Gasoil Noviembre	252,43	240,00	12,43
Gasoil Diciembre	255,90	240,00	15,90

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

El Art. 55 de la Ley 7021/22 establece que: **“Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”**

Del mismo modo, el Art. 56 de la Ley 7021/22 establece que: **“El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...”**

Conforme a lo dispuesto en las bases y condiciones y analizadas las ofertas presentadas por las firmas AXION ENERGY PARAGUAY SRL y VITOL ENERGÍA AMERICA SA, se verifica que las mismas cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones de la contratación y además se adecuan a la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los ítems ofertados.

En virtud de las consideraciones mencionadas el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1º DESCALIFICAR la oferta de la firma LUXURY LEVEL GENERAL TRADING COMPANY INC.; considerando que la misma no cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 78 del Decreto 2.264/24 "Que reglamenta la Ley 7021/22 De suministros y Contrataciones Públicas" y lo mencionado en el presente informe

2º ADJUDICAR EL ÍTEM 1 del Procedimiento Especial de Contratación N°10/2025 "Adquisición de GASOIL" a la firma AXION ENERGY PARAGUAY SRL conforme al siguiente detalle:

- **ÍTEM 1** a un diferencial de 12,43 (doce coma cuarenta y tres centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 18.000 m3 (dieciocho mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 21.000 m3 (veintiún mil metros cúbicos).

3º ADJUDICAR EL ÍTEM 2 del Procedimiento Especial de Contratación N°10/2025 "Adquisición de GASOIL" a la firma VITOL ENERGÍA AMERICA SA conforme al siguiente detalle:

- **ÍTEM 2** a un diferencial de 15,90 (quince coma noventa centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 25.000 m3 (veinticinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 40.000 m3 (cuarenta mil metros cúbicos).

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N° 10/2025
Adquisición de GASOIL

FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Bases y Condiciones de la Contratación.
- Acto de Apertura de Oferta.
- Ofertas presentadas por las firmas AXION ENERGY PARAGUAY SRL, LUXURY LEVEL GENERAL TRADING COMPANY INC, TRAFIGURA PTE LTD, GLENCORE AG y VITOL ENERGÍA AMÉRICAS S.A.

Se da lectura al contenido del presente Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 10:00 horas del 04 de noviembre de 2025, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.


Ramón Benítez
Gerente de Comercio Exterior


Adalberto Acuña
Encargado de Despacho
Gerencia General